

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b> <b>N.º 9-2020</b>	<b>Única Versión</b> Febrero 17 de 2020
		Página 1 de 2

*“Por el cual se traslada el Departamento de Derecho y Ciencias Políticas a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables”*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se reorganicen algunas dependencias de la Universidad, el Consejo Superior en sesión del día 13 de febrero de 2020, aprobó el traslado del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

En mérito de expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Trasládese:** El Departamento de Derecho y Ciencias Políticas a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 9-2020</b>	<b>Única Versión</b> Febrero 17 de 2020
		Página 2 de 2

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria (E)